

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000293 DE 2015

(**25 FEB 2015**)

“Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CERECSA MANGA, como Centro de Reconocimiento de Conductores”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores.

Que mediante oficio con radicado número 20153210020782 del 16 de enero de 2015, la Señora INGRID YOJANA LOMBANA CANTILLO Representante Legal de la Sociedad INVERSIONES INVERSAL S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 09-330109-12 de mayo 19 DE 2014 y NIT 900733016-8, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CERECSA MANGA, identificado con el número de matrícula mercantil 09-331007-02 de junio 06 de 2014, ubicado en la Calle 29 No. 15-28, en la ciudad de Cartagena, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y coordinación motriz para conducir;

Que la Sociedad INVERSIONES INVERSAL S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Calle 29 No. 15-28, en la ciudad de Cartagena.

Que según el Anexo de certificado 14-CEP-072 de fecha 01 de diciembre de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERECSA MANGA., es de ochenta y siete (87);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CERECSA MANGA;

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CERECOSA MANGA, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CERECOSA MANGA, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operara bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	INVERSIONES INVERSAL S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	09-330109-12 DE MAYO 19 DE 2014
NIT SOCIEDAD:	900733016-8
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CERECOSA MANGA
MATRÍCULA MERCANTIL:	09-331007-02 DE JUNIO 06 DE 2014
DIRECCIÓN:	CALLE 29 NO. 15-28
MUNICIPIO:	CARTAGENA
DEPARTAMENTO:	BOLIVAR
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	OCHENTA Y SIETE (87)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERECOSA MANGA, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de INVERSIONES INVERSAL S.A.S., identificada con el NIT 900733016-8 ubicada en la CALLE 29 NO. 15-28, EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

3
DAVID BECERRA FONSECA

25 FEB 2015

RESOLUCIÓN NÚMERO 0000293 DEL 25 FEB 2015 BOJA No. 2

“Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CERECOSA MANGA, como Centro de Reconocimiento de Conductores”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CERECOSA MANGA, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operara bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	INVERSIONES INVERSAL S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	09-330109-12 DE MAYO 19 DE 2014
NIT SOCIEDAD:	900733016-8
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CERECOSA MANGA
MATRÍCULA MERCANTIL:	09-331007-02 DE JUNIO 06 DE 2014
DIRECCIÓN:	CALLE 29 NO. 15-28
MUNICIPIO:	CARTAGENA
DEPARTAMENTO:	BOLIVAR
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	OCHENTA Y SIETE (87)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERECOSA MANGA, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces. En caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de INVERSIONES INVERSAL S.A.S., identificada con el NIT 900733016-8 ubicada en la CALLE 29 NO. 15-28, EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

DAVID BECERRA FONSECA

25 FEB 2015

NOTIFICACION PERSONAL

En Cartagena de Indias, D.T. y C., a las -----DIECISEIS CUARENTA ----- horas del día
-----19 de Marzo -----, notifiqué personalmente
al señor (a) -----INGRID YOJANA LOMBANA CANTILLO-----, identificado (a) con la cédula
ciudadanía número -----45.521.564 ----- de -----Cartagena -Bolívar -----, quien actúa en calidad
de ---Representante Legal ----- de ---INVERSIONES INVERSAL S.A.S.-----

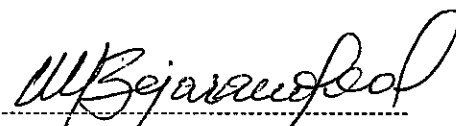
del contenido de la resolución número 000293 Febrero 25 de 2015 " Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CERCSA MANGA, como Centro de Reconocimiento de Conductores ". Identificada con NIT 900.733.016-8

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la decisión y se le advirtió que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO:

EL NOTIFICADOR:

FIRMA Ingrid Lombana c.

FIRMA 
MEIDA ELENA BEJARANO LEAL
Profesional Universitario
33.281.622

C.C. 45.521.564 C/pena

C.C. -----

DIRECCION Manga

CIUDAD C/pena

TELEFONO 3176460614

FECHA 19/03/2015.